

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébase la donación con cargo efectuada por la Sra. Marta Margarita RAFFO de SEBASTE, en los términos del Art. 14 de la Ordenanza N° 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Tres fracciones de terreno, que son parte de una mayor superficie, ubicadas en las inmediaciones de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y loteo visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba bajo expediente número 14453/70, e inscripto bajo el número 51387 del protocolo de "Planos" y número 76860 del protocolo de "Planillas", año 1970, dichas fracciones se designan así: 1) LOTE ONCE (11) de la manzana B, que mide 10m. de frente al Sud-Este sobre calle Intendente Visconti, por 21,50 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con calle Intendente Visconti; al Sud-Oeste, con lotes doce y trece (12 y 13) al Nor-Oeste con lote 16 y al Nor-Este con lote 10.- 2) LOTE 12 (doce) de la Manzana B, que mide 11 mts. de frente al Sud-Oeste sobre calle Mariano Moreno por 20mts. de fondo. sobre Pje. Visconti, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-oeste con calle Int. Visconti; sud-este con calle M. Moreno; al Nor-oeste con lote 13 y al nor-este con lote 11.- 3)LOTE 13 (TRECE) de la Manzana B, que mide 10,50 mts. de frente al Sud-Oeste sobre calle M. Moreno, por 20mts. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, lindando: al sud-oeste con calle Mariano Moreno; al sud-este con lote 12; al Nor-este con lote 11 y al Nor-oeste con lote 14. - Inscriptos en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULAS N° 277.534 (LOTE 11), N° 277.535 (LOTE 12), N° 277.536 (LOTE 13).-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los beneficiario(s) Sr(es). Horacio José SEBASTE, que le(s) corresponde(n) por su condición(es) de adjudicatario(s) en el Sistema Municipal de Vivienda. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumida(s) por el/los beneficiario(s), el inmueble de que se trata, le(s) será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a este/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 26 de Septiembre de 2000, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 107/00

FECHA DE SANCIÓN: 18/10/2000

PROMULGADA POR DECRETO N° 469/00 CON FECHA: 19/10/2000.-